

Expediente: MA-02-89.
Nombre: Antonio Arrabal Meléndez.
Subvención: 1.155.000.

Expediente: MA-04-89.
Nombre: CEISA.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-05-89.
Nombre: María Teresa Reyes Durán.
Subvención: 700.000.

Expediente: MA-06-89.
Nombre: J. Manuel Cruz Gálvez y M. Carmen Niño Sánchez Guisande.
Subvención: 75.000.

Expediente: MA-07-89.
Nombre: Antonio Torres Leiva.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-09-89.
Nombre: Cooperativa Antequerana de Golosinas Sdad. Coop. And.
Subvención: 400.000.

Expediente: MA-10-89.
Nombre: Tapicorte S.A.
Subvención: 800.000.

Expediente: MA-12-89.
Nombre: Juan C. del Pino Alvarez.
Subvención: 225.000.

Expediente: MA-13-89.
Nombre: Estrella Luna Fernández.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-14-89.
Nombre: Andrés Jerez Soler.
Subvención: 120.000.

Expediente: MA-16-89.
Nombre: José Robles Pardo.
Subvención: 165.000.

Expediente: MA-17-89.
Nombre: Francisco Chicano López.
Subvención: 230.000.

Expediente: MA-18-89.
Nombre: Francisco Serralvo Lavado.
Subvención: 600.000.

Expediente: MA-19-89.
Nombre: Editorial Arguval S.A.
Subvención: 750.000.

Expediente: MA-20-89.
Nombre: Iberpavo S.A.
Subvención: 280.000.

Expediente: MA-22-89.
Nombre: Rafaela del Corral Herrera.
Subvención: 500.000.

Expediente: MA-23-89.
Nombre: Comercial Ecomar S.A.
Subvención: 1.100.000.

Expediente: MA-24-89.
Nombre: Antonio Azuaga Peláez.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-25-89.
Nombre: Rafael Gil Guerra.
Subvención: 550.000.

Expediente: MA-26-89.
Nombre: Eduardo Morales Santos.
Subvención: 195.000.

Expediente: MA-28-89.
Nombre: Miguel López Alvarez.

Subvención: 270.000.

Expediente: MA-29-89.
Nombre: Tejidos y Confecciones Escaño S.A.
Subvención: 100.000.

Expediente: MA-30-89.
Nombre: Ofimálaga S.L.
Subvención: 170.000.

Expediente: MA-31-89.
Nombre: Juan Maldonado Gámez.
Subvención: 275.000.

Expediente: MA-32-89.
Nombre: Francisco Romero Cañamero.
Subvención: 335.000.

Expediente: MA-33-89.
Nombre: Juaon F. Soto Santiago.
Subvención: 140.000.

Málaga, 31 de julio de 1989.- El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de enero de 1989, en el recurso de apelación núm. 978/87, promovido por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/84, sobre aprobación de tarifas de agua.

En el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 26 de noviembre de 1985 por la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 781/1984 sobre tarifas de agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, ha sido dictada Sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 18 de enero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos la apelación interpuesta contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 26 de noviembre de 1985, dictada en el recurso número 781/84; Sentencia que confirmamos; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, da cumplimiento al Fallo transcrito de la referida Sentencia mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por lo que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-1305/89, contra Resolución de 20 de marzo de 1989, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Orden de 22 de julio de 1988, en cuanto a la aprobación de las tarifas de transporte urbano a la empresa Tranvía de Cádiz o San Fernando y Carraca, SA.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número B-1305/1989 por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-adminis-

trativo por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz contra la Resolución de 20 de marzo de 1989.

2. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniera, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CIRCULAR 3/1989, de 29 de julio, de la Intervención General sobre solicitud de representante de este Centro en los actos de recepción.

La Sección 1ª del Capítulo V del Título I del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, regula la competencia de la Intervención General en la comprobación de las inversiones. En concreto, en el artículo 34 se establece en qué forma y tiempo debe solicitarse representante de la Intervención para acudir a los actos de recepción, cuando ello sea preceptivo conforme a las normas de contratación.

En relación a la citada regulación de recepciones de obra, adquisiciones o servicios, se ha hecho necesario el desarrollo de ciertos aspectos de la solicitud de representantes de la Intervención en las mismas y de las condiciones de los asistentes, por lo que se procede a dictar las siguientes normas:

1. En caso de recepciones de obras, adquisiciones o servicios, la solicitud de representante deberá realizarse según los modelos oficiales que se acompañan como Anexos I y II y que modifican el anteriormente establecido por la Circular 1/1985, de 13 de marzo, de esta Intervención General.

2. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la solicitud se realizará siempre en la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte días al que hayo de tener lugar la recepción y mediante el modelo oficial indicado en la norma anterior.

3. Deberá solicitarse representante de la intervención General para la comprobación de la inversión cuando el importe de la misma exceda de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas), siendo preceptiva la designación del mismo, así como su asistencia a la recepción provisional, cuando el importe de la inversión exceda de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas) y potestativa cuando se encuentre entre tres y cincuenta millones (3.000.000 y 50.000.000) de pesetas.

4. El Interventor General de la Junta de Andalucía procederá a designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1, párrafo 2º, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, el representante de la Intervención General y, en caso de ser necesaria la posesión de conocimientos técnicos específicos, también designará para que asista al anterior un funcionario facultativo de la Junta de Andalucía de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio, que no haya intervenido en el proyecto, dirección, subasta, concurso, contratación o ejecución directa de las mismas y preste servicio en distinta Consejería de aquélla que contrató. Este funcionario facultativo, podrá ser designado también como representante.

Tanto el asesor del representante de la Intervención como el representante de la Administración rectora o su asesor deberán acreditar cualificación técnica suficiente, en relación a la naturaleza de la inversión objeto de comprobación. Su titulación será, al menos, la misma que se exija para la dirección de las obras.

En ningún caso podrán coincidir las actuaciones en la comprobación de la inversión correspondientes a asesores o técnicos de la Administración rectora con las de director de las obras o redactor del proyecto de las mismas.

5. En aquellos casos en que, por ser potestativo, no se designe

representante de la Intervención General, se hará constar en el acta el siguiente texto:

«De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, y en el General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha acordado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, no designar para la presente recepción representante, por cuyo motivo se ha llevado a cabo sin la presencia de aquél».

6. A partir de la entrada en vigor de la presente Circular, que lo será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda sin efecto la Circular de la Intervención General 1/1985, de 13 de marzo, por la que se establecieron los modelos para solicitud de representante para recepciones ante la Intervención General, así como sus correspondientes Anexos.

Sevilla, 24 de julio de 1989.— El Interventor General, Francisco Montes Romero-Camacho.

ANEXO I

MODELO PARA LA SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN ACTOS DE RECEPCIÓN PROVISIONALES DE OBRAS, SUMINISTROS Y / SERVICIOS

TOTAL	PARCIAL	IMPORTE	NºORDEN	REF. DE LA PARCIAL ANTER.
-------	---------	---------	---------	---------------------------

CENTRO INVERSOR

CONSEJERIA	DIRECC.GRAL.	PROVINC.U	ORG.AUTON.	REPRES.ADMON ACTUANTE
------------	--------------	-----------	------------	-----------------------

CONTRATISTA

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O DNI	DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE
---------------------------------------	------------------------------

DESCRIPCION DE LA INVERSION

DESCRIPCION DE LA INVERSION	
-----------------------------	--

CALIFICACION DEL CONTRATO(2)	FORMA DE ADJUDICACION(3)
------------------------------	--------------------------

FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	PLAZO DE GARANTIA
------------------	-------------------	-------------------

PRESUPUESTO LICITACION	PRESUPUESTO ADJUDICACION	PORCENTAJE BAJA
------------------------	--------------------------	-----------------

IMPORTE ADICIONALES POR

IMPORTE REFORMADOS APROBADOS	REVISION DE PRECIOS	IMPORTE TOTAL
------------------------------	---------------------	---------------

LOCALIZACION

DONICILIO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
-----------	-------------------	-----------

.....de.....de 19....

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION.

1) Si la recepción es parcial cite la 1ª, 2ª, 3ª, etc., caso de no ser la 1ª.

2) Hágase constar si se trata de: - Obras.
- Suministros.
- Servicios y otros.

3) Hágase constar si se trata de: - Subasta.
- Concurso.
- Contratación directa.
- Otros.